



DOCUMENTO ELECTRONICO

AUTORIZA PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA POR LA CONTRATACIÓN DE LA PUBLICACIÓN “WORLD COMPETITIVENESS YEARBOOK MÁS CD 2015” AL PROVEEDOR “IMD INTERNATIONAL INSTITUTE FOR MANAGMENT DEVELOPMENT”.  
RESOLUCION EXENTO N°: 5236/2015  
Santiago09/07/2015

## VISTOS:

El Estatuto Orgánico de CONICYT contenido en el D.S. N°491 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley 20.798 de Presupuestos del Sector Publico Año 2015; Resolución Exenta Conicyt N°705/2014 ; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en D.S. N°250 de 2004, Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

## CONSIDERANDO:

1. El memorándum N° 7813/2015, de fecha 01-06-2015, emanado de la Encargada Financiera del Programa de Información Científica, por el cual solicita la “contratación de la publicación *World Competitiveness Yearbook* más CD 2015”. Esta publicación corresponde a un Anuario de Competitividad Mundial desarrollado por el IMD, es el informe anual que incluye la competitividad de las naciones y ha sido publicado por el IMD desde 1989, estas publicaciones sustentan las Políticas Científicas y forman parte del material principal de la Biblioteca CONICYT;
2. La consulta y verificación efectuada en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el “Sistema de Información de Mercado Público”, en la modalidad de Convenios Marco vigentes, de que el servicio solicitado no se encuentra en las condiciones requeridas, no adecuándose a la necesidad de CONICYT, acorde con lo dispuesto en el artículo 14 del decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
3. La propiedad de la obra WORLD COMPETITIVENESS YEARBOOK más CD 2015, corresponde al “IMD International Institute for Managment Development”.
4. Invoice N°6150218 (anexo 1), de fecha 26.05.2015, emanada por el proveedor “IMD INTERNATIONAL INSTITUTE FOR MANAGMENT DEVELOPMENT”, por la contratación de la publicación “WORLD COMPETITIVENESS YEARBOOK MÁS CD 2015”, que indica un costo total de CHF 700. (Francos Suizos)-;
5. La posibilidad de contratar dichas suscripciones vía trato directo, en virtud de lo establecido en el art. 8° letra g) de la Ley N° 19.886, en relación con el art. 10 N° 7, letra (e) de su Reglamento, debido a que se trata de publicaciones de orden gráfico, científico-tecnológico emanados de empresas que son titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual.

## RESUELVO:

1. Páguese vía transferencia bancaria al proveedor “IMD Internacional Institute for Managment Development” la transferencia de la suma de CHF 700.- (Setecientos Francos Suizos), por la

contratación de la publicación "World Competitiveness Yearbook más CD 2015", de acuerdo al siguiente detalle:

<b>DESTINATARIO</b>	<b>IMD INTERNATIONAL INSTITUTE FOR MANAGEMENT DEVELOPMENT</b>
BANCO	CREDIT SUISSE – CH 1003 LAUSANNE, SWITZERLAND
NÚMERO DE CTA.	4835-144.855.31
IBAN	CH50 0483 5014 4855 3100 0
BIC	CRESCHZZ80A
INVOICE	N° 6150218
VALOR TOTAL CHF (FRANCOS SUIZOS)	700.-

2. La Unidad de Tesorería deberá adjuntar el respectivo comprobante de pago al voucher contable, con la siguiente documentación de respaldo:

- Guía de Recepción (\*) firmada por el/la Director/a del Programa de Información Científica.
- Resolución íntegramente tramitada que autoriza la contratación directa.

(\*)Nota: La jefatura o funcionario que emita la guía de recepción, debe declarar específicamente, si dicha recepción es:

- a) Conforme y autoriza pago; o
- b) Autoriza pago y sugiere multas; o
- c) No autoriza el pago

En el caso de declararse la no autorización del pago, se devolverán los productos o bienes; si fuese un servicio, se declarará su calidad de no cumplido, ya sea, por no tener la calidad exigida y/o no prestarse en tiempo oportuno y/o no ajustarse a las especificaciones técnicas. Asimismo, indistintamente, sea un producto o servicio, se devolverá, simultáneamente, la factura dentro del plazo legal y se notificará al adjudicado o contratado.

Conicyt, se reserva expresamente el derecho de reclamar en contra del contenido de la factura, dentro de los 8 días corridos siguientes a su recepción o indistintamente, devolviendo la(s) factura(s) y guía(s) de despacho(s), al momento de la entrega o en el plazo que las partes hayan acordado, expresamente. En todo caso, dicho plazo no podrá exceder de 30 días corridos.

Se notificará al emisor de la factura, ya sea por carta certificada o cualquier otro medio fehaciente y conjuntamente se realizará la devolución de las factura(s) y guías de despacho. El reclamo se entenderá practicado en la fecha del envío

Las facturas deben entregarse en Moneda 1375, Santiago, en Oficina de Partes, o si cuenta con factura electrónica deben enviarse a [facturacion@conicyt.cl](mailto:facturacion@conicyt.cl). Debe adjuntarse toda la documentación de respaldo señalada precedentemente, en caso contrario, será devuelta.

Lo expuesto, sin perjuicio del control que deba efectuar la Unidad de Compras y Contrataciones, la Unidad de Contabilidad y/o Tesorería, no podrá cursar el pago pertinente sin tener la

documentación precedentemente citada.

3. El desempeño contractual del proveedor será evaluado, al momento de finalizar la prestación del servicio.

Las variables de evaluación serán las siguientes:

**a. Cumplimiento del plazo de entrega del servicio:**

Muy Bueno: Entrega antes del plazo

Bueno: Entrega dentro del plazo

Regular: Entrega con atraso de hasta 7 días

Malo: Entrega con atraso mayor a 7 días o no entrega

**b. Cumplimiento de la calidad exigida:**

Muy bueno: Entrega con calidad mayor a la exigida

Bueno: Entrega con calidad técnica exigida

Regular: Entrega con detalles menores a subsanar

Malo: Entrega con calidad inferior a la exigida

**c. Cumplimiento de especificaciones técnicas:**

Muy bueno: Entrega con calidad mayor a la exigida

Bueno: Entrega con calidad técnica exigida

Regular: Entrega con detalles menores a subsanar

Malo: Entrega con calidad inferior a la exigida

Cada una de estas variables tendrá el rango de notas de 1-4, de acuerdo a la siguiente tabla:

Muy bueno	4
Bueno	3
Regular	2
Malo	1

Se notificará el resultado de la evaluación, sólo a aquellos proveedores que obtengan nota promedio igual o inferior a "2" al correo electrónico que tengan registrado en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Lo anterior con la finalidad que puedan tomar medidas tendientes a subsanar las deficiencias en la entrega/prestación del bien o servicio realizado.

4. Impútese el gasto, que demanda esta resolución a la cuenta 24.01.229 "Acceso a Información

Electrónica para Ciencia y Tecnología” de la ley de presupuesto 2015 de CONICYT.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE,

UNIDAD DE PRESUPUESTO - CONTABILIDAD	
FECHA	08-07-2015
ITEM	24.01.229
C. COSTO	ACCESO A LA INFORMACIÓN
ANALISTA	GISELLE VALDERRAMA ROJAS



RAUL MUÑOZ MEDINA  
Director (PT)  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

RMM // MMF / JAV / JVW / CAM / COL / col

DISTRIBUCION:

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - GESTION DE PERSONAS

JEAMY AZUA - Encargada Financiera - PROGRAMA DE INFORMACION CIENTIFICA

CARLOS ORTIZ - Analista de Compras y Contrataciones - ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799